

iguales que las, y ventimientos tenía
por conveniente que el Tribunal de
la Inquisición se abstuviese de concurrir
en adelante a semejantes funciones,
como se practicava en Cuenca, se dixó
Sott. Reivolver se observen por los Inq^{tes}
las anteriores Reales ordenes, que las
estan comunicadas, así por la vía Reservada
como por el Inquisidor general, manteniendo
en todas las funciones públicas, la atención
y buena correspondencia que deuen con el
obispo, Dean, y Cabildo, y Ciudad de Murcia
sin buscar artificios para desar^{ar} las
las determinaciones de Sott, y que no viene
Sott. en permitir la no concurrencia del
Tribunal de la Inquisición de Murcia,
así por el mayor realze que se dá a las
funciones, como por que el particular
cambien^{to} que hicieron la D^{ta} y Tribunal
de Cuenca, para lo que se practican, no
puede servir de exemplar para este caso
en que ay tan repetidas Resoluciones
de Sott. alas que deuen sujetarse los
Inquisidores, sin procurar medios por
donde queden sin efecto; Con otra
providencias que por la vía Reservada
se dieron, y comunicaron en consecuencia
de lo referido por Sott, segun mas la
se expresa, y contiene en las referidas
consultas, y Resoluciones a ellas de Sott.